

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 426/86 del Consejo, de 24 de febrero de 1986, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 49 de 27 de febrero de 1986)*

Página 16, Anexo V, en las dos últimas líneas:

<i>en lugar de:</i>	• Anexo II	Anexo II
	Anexo IV	Anexo V »,
<i>léase:</i>	• Anexo II	Artículo 1, apartado 1, letra b)
	Anexo IV	Anexo IV ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3011/86 de la Comisión, de 30 de septiembre de 1986, por el que se fijan los tipos de las restituciones aplicables a partir del 1 de octubre de 1986 a determinados productos de los sectores de los cereales y del arroz exportados en forma de mercancías no incluidas en el Anexo II del Tratado**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 280 de 1 de octubre de 1986)*

En la página 52, artículo 1:

*en lugar de:* « 1 de septiembre »,  
*léase:* « 1 de octubre ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3013/86 de la Comisión, de 30 de septiembre de 1986, por el que se fijan los tipos de las restituciones aplicables a partir del 1 de octubre de 1986, a determinados productos del sector del azúcar exportados en forma de mercancías no incluidas en el Anexo II del Tratado**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 280 de 1 de octubre de 1986)*

En la página 56, artículo 1, apartado 1:

*en lugar de:* « 1 de septiembre »,  
*léase:* « 1 de octubre ».

En la página 57, artículo 1, apartado 4:

*en lugar de:* « 1 de septiembre »,  
*léase:* « 1 de octubre ».

---